RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0158-2025-A/MPC

Concepción, 06 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe Técnico N°021-2025-OGPPM/MPC de fecha 04-06-2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, referente a Aprobación de la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del mes de mayo del año fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 47.1 artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que: "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Que, en el numeral 47.2 artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestaria producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto.

Que, mediante Informe Técnico N°021-2025-OGPPM/MPC de fecha 04-06-2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que en mérito al artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (tipo 003) créditos presupuestarios y anulaciones entre actividades y/o proyectos, efectuadas en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de mayo del año fiscal 2025, deben ser aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al modelo N°4/GL

Estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático

Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos, correspondiente al mes de MAYO del año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se sustenta en los 076 folios de "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de MAYO del año fiscal 2025.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de su aprobación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de que realice la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE